CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 27 de Abril de 2022. A Despacho de la señora Juez, con respuesta del Juzgado 28 Civil Municipal de Cali. Sírvase proveer.

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO

Secretaria

RAD. 2021-00680-00 AUTO INTERLOCUTORIO No. 951 JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL Jamundí, Dos (02) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Dentro del presente proceso de CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y PERMISO PARA SALIR DEL PAIS, instaurado por la señora ALBA ISABEL GALLEGO ALZARTE en representación de sus hijas menores LAURA SOPHIA GALINDEZ GALLEGO y GABRIELA ISABELLE GALINDEZ GALLEGO en contra del señor EDWIN RODRIGUEZ GALINDEZ MORALES, el Juzgado 28 Civil Municipal de Jamundí, da respuesta al requerimiento presentado.

Así las cosas, el Juzgado procederá a glosar la respuesta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

AGREGASE PARA QUE OBRE Y CONSTE, la respuesta del Juzgado 28 Civil Municipal de Jamundí.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2021-00680-00 Estefany



JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado $\underline{\text{No. 068}}$ de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **03 DE MAYO DE 2022.**

La secretaria,

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82f07d6697b2ca544b257274f1b611200005e0b7606a9b372fcb66c2a17eff97

Documento generado en 29/04/2022 06:12:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica